

Congreso aprobó ley que fija topes a tasas de interés

El Congreso de la República aprobó hoy, por mayoría, el proyecto de ley que fija topes a las tasas de interés bancarias. **Estas tasas topes serán establecidas por el Banco Central de Reserva (BCR).**

La propuesta de ley fue aprobada con 87 votos a favor, 8 en contra y 17 abstenciones en primera votación, siendo exonerada de segunda votación.

El proyecto dispone que el Banco Central de Reserva (BCR) tenga la facultad de fijar tasas de interés máximos y mínimos, en forma semestral, competencia que no podrá ser delegada a otra entidad. Esto se hizo mediante una modificación al artículo 52 de la Ley Orgánica del ente emisor.

«Las tasas de interés activas cobradas por encima de ese límite serán consideradas tasas de interés de usura y tipificadas como un delito, siendo de aplicación el artículo 214 del Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo 635», señala la norma.

►**BCR: Liquidez del sector privado aumentó 24,2% en noviembre de 2020**

►**BCR lanza repo y swaps condicionados a expansión del crédito a largo plazo**

Supervisión

Se especifica que la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de Pensiones (SBS) vigilará y supervisará el cumplimiento de las tasas máximas, procediendo a sancionar y denunciar ante el órgano competente a las entidades financieras que excedan dicho límite, de acuerdo a sus atribuciones.

Asimismo, los contratos, hojas resumen, comisiones, tarifas, cargos y gastos que cobren las empresas del sistema financiero así como las condiciones generales y específicas de las pólizas de las empresas del sistema de seguro, deberán ser aprobadas por la SBS mediante resolución.

Además, el proyecto aprobado indica que las comisiones y gastos deben implicar la prestación de un servicio, adicional y/o complementario a las operaciones contratadas por los usuarios, efectivamente prestado y que justifiquen el traslado de dicho costo al cliente, cuyo valor se basa en un costo real y demostrable.

Ello a través de un informe técnico, económico y legal que las empresas deben presentar previamente a la SBS siendo aprobadas y publicadas mediante Resolución de esta entidad.